

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CADAS**

(R)

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro. 0306

Proceso: ADOPCIÓN
Solicitante: YEISON ALBEIRO SÁNCHEZ
TANGARIFE C.C. 1.053.793.532

Niña: SARA BEDOYA QUINTERO
Radicado: 2021-00075

Se encuentra a Despacho la presente demanda de ADOPCIÓN incoada a través de apoderado judicial por el señor **YEISON ALBEIRO SÁNCHEZ TANGARIFE, con C.C. 1.053.793.532**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para resolver sobre su admisibilidad o no previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda en mención con todos sus anexos, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos en los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso, el decreto 806, en concordancia con los artículos 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se anexaron además todos los documentos exigidos, por lo que el despacho la admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ADOPCIÓN** adelantada a través de apoderado judicial por el señor **YEISON ALBEIRO SÁNCHEZ TANGARIFE, con C.C. 1.053.793.532**, en favor de la niña **SARA BEDOYA QUINTERO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda en mención, el trámite indicado en el artículo 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto, a través de correo electrónico a la señora Defensora de Familia, corriéndole el traslado legal respectivo y haciéndole entrega de la demanda y anexos, así como al señor Procurador Judicial 15 Judicial en Asuntos de Familia.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al **Dr. JOSÉ RUBÉN SOTO CASTAÑO** identificado con C. C. Nro. 15.932.574 con T.P Nro. 345.364.695 del C. S de la J, para que represente al señor **YEISON ALBEIRO SÁNCHEZ TANGARIFE**, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**832b6b7040249c92504a6536bde73b85f5e295c14cae04fee7387f63ac9d
9426**

Documento generado en 23/03/2021 03:31:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**